

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRÍA EN  
GESTIÓN TRIBUTARIA**



**INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN  
“PLANIFICACIÓN FISCAL PARA LA SELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA DE VENTAS Y  
ALMACENAJE DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE GUATEMALA”**



**BRAYÁN ESTUARDO HERRERA PALENCIA**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**“PLANIFICACIÓN FISCAL PARA LA SELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA DE VENTAS Y  
ALMACENAJE DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE GUATEMALA”**

Informe final del trabajo profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el “Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes”, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en la resolución en el Numeral 7.8, Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

**DOCENTE DEL CURSO:**  
**LIC. MSc. VICTOR ARANGO ARROYO**

**AUTOR:**  
**LIC. BRAYÁN ESTUARDO HERRERA PALENCIA**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldan  
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales  
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez  
Vocal II: MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio  
Vocal III: Vacante  
Vocal IV: BR. CC. LL. Silvia María Oviedo Zacarías  
Vocal V: P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO**  
**PROFESIONAL DE GRADUACIÓN**

Coordinador: MSc. José Rubén Ramírez Molina  
Evaluador: MSc. Elder Hermelindo Fuentes García  
Evaluador: MSc. Élide Arias Gómez

ACTA/EP No. **2242****ACTA No. GT-A-7-2020**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 3 de octubre de 2020, a las 14:35 horas para practicar la **PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN** del **Licenciado Brayán Estuardo Herrera Palencia, Carné 201317223**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Gestión Tributaria, en la categoría de Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.-----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **"PLANIFICACIÓN FISCAL PARA LA SELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA DE VENTAS Y ALMACENAJE DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE GUATEMALA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue **aprobado** con una nota promedio de **setenta y cinco (75)** puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: Que el estudiante atienda las recomendaciones que cada uno de la Terna Evaluadora incorporó en cada documento del Trabajo Profesional de Graduación que se adjuntan, para lo cual dispone de 5 día hábiles de acuerdo al Instructivo para Elaborar Trabajo Profesional de Graduación para Optar a la Maestría en Artes

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinte.

MSc. José Rubén Ramírez Molina  
**Coordinador**

MSc. Elder Hermelindo Fuentes García  
**Evaluador**

Sc. Érida Arias Gómez  
**Evaluadora**

Lic. Brayán Estuardo Herrera Palencia  
**Postulante**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

## **ADENDUM**

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante: **Licenciado Brayán Estuardo Herrera Palencia, Carné 201317223**, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 15 de octubre de 2020.

(f) \_\_\_\_\_

**Msc. José Rubén Ramírez Molina**  
**Coordinador**

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

Por darme la vida, sabiduría, conocimiento y la salud por culminar una meta más en mi vida.

### **A MIS PADRES**

Estuardo y Esmeralda. Por su apoyo y enseñanza de vida, por motivarme y estar conmigo en todo momento.

### **A MI ESPOSA Y MI HIJO**

María del Rosario y Sebastian. Por amarme y apoyarme en todo momento en esta etapa.

### **A MIS HERMANOS**

Kevin y Gabriela. Son parte de mi vida y por siempre estar para mí.

### **A MIS SUEGROS Y CUÑADOS**

Gracias por compartir conmigo este momento tan especial.

### **A MIS ASESORES**

Licenciado Arango y Licenciada Bran, gracias por su apoyo, confianza y profesionalismo.

### **A TODOS MIS AMIGOS**

Por su valiosa amistad y compartir conmigo mis triunfos.

### **A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO**

Por enseñarme con su experiencia y brindarme su apoyo.

### **A MI CASA DE ESTUDIOS**

Por abrirme las puertas a un mejor futuro y de quien me siento orgulloso pertenecer y egresar como profesional.

## CONTENIDO

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. ANTECEDENTES	1
2. MARCO TEÓRICO	2
2.1 Planificación fiscal	2
2.1.1 Ventajas de usar una Planificación fiscal	5
2.1.2 Desventajas de no usar una Planificación fiscal	5
2.2. Impuestos	6
2.2.1 Impuestos Sobre la Renta	6
2.2.2 Impuesto de Solidaridad	9
2.3. Terminología tributaria y marco legal guatemalteco	11
2.3.1 Tributar	11
2.3.2 Clasificación de los Tributos	11
2.3.3 Constitución Política de la República	12
2.3.4 Decreto 6-91 de Código Tributario	12
2.4. Empresa Mercantil	14
2.4.1 Empresa mercantil	14
2.4.2 Generalidades de una empresa comercial de ventas y almacenajes de materiales eléctricos	15
3. METODOLOGÍA	17
3.1 Planteamiento del problema	17
3.2 Propósito de la investigación	17

3.3 Justificación y alcance del trabajo realizado	17
3.3.1 Justificación	17
3.3.2 Alcance	18
3.4 Objetivos	18
3.4.1 Objetivos generales:	18
3.4.2 Objetivos específicos	18
3.5. Sujeto y Objeto	18
3.5.1 Participantes del trabajo de campo	18
3.5.2 Sujetos del trabajo de campo	19
3.5.3 Objeto del trabajo de campo	19
3.5.4 Período de trabajo de campo	19
3.5.5 Lugar de realización de trabajo de campo	19
3.6 Diseños, Técnicas y Métodos e Instrumentos	19
3.6.1 Recursos empleados para el trabajo de campo	19
3.6.2 Instrumentos	22
3.6.3 Procedimiento utilizado	24
4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	25
4.1 Ámbito	25
4.2 Situación Actual	25
4.2 Procesos y Operatividad	27
4.3 Actores Principales	28
4.3 Atributos o fortalezas de la empresa	29
4.4 Debilidades	29
4.5 Propuesta de mejora	30

4.6 La Gestión del Trabajo de Campo	30
4.6.1 Primera Fase: Preparación	30
4.6.2 Segunda Fase: Diagnostico fiscal	31
4.6.3 Tercera Fase: Resultados Finales	31
4.7 Discusión y Resultados	32
4.7.1 Estados Financieros Proyectados	32
4.7.2 Impuesto sobre la Renta.	36
4.7.3 Impuesto de Solidaridad.	42
4.7.4 Discusión sobre los resultados obtenidos	48
4.8 Tiempo para Implementación del Trabajo de Campo	52
4.9 Costo para Implementación del Trabajo de Campo	52
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ÍNDICE DE CUADROS	57

## RESUMEN

El objetivo de este informe es presentar mediante una planificación fiscal los escenarios de los regímenes del Impuesto Sobre la Renta a través de la información proporcionada por la Empresa objeto de estudio, realizándolo con base a las leyes guatemalteca.

El fin de la planificación fiscal no es para un fin de evadir o eludir el pago de impuestos, sino proporcionar escenarios de los regímenes de impuesto sobre la renta acorde a su situación actual, derivado que la empresa desconoce la legislación guatemalteca tributaria.

Derivado a lo expuesto anteriormente, la planificación fiscal una herramienta para determinar el régimen de Impuesto Sobre la Renta y el análisis de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad más conveniente y adecuado, principalmente reflejar la carga tributaria y desembolso de flujo efectivo.

La metodología se procedió a las diferentes etapas que conlleva una planificación fiscal tales como análisis de la actividad empresarial, diagnóstico fiscal, presentación de alternativas tributarias a través de entrevistas, revisiones de documentos y análisis de registros contables.

Con base a la información proporcionada por la empresa, se presenta proyecciones para el año 2021 y al determinar los diferentes escenarios de regímenes de Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad, se hizo conocimiento a la administración y gerencia de la empresa, sobre sus ventas, desventajas y el impacto del desembolso de efectivo de cada régimen e impuesto.

Lo anterior, se desarrolla un apartado de discusión y resultados, los cuales cuentan con los procedimientos, presentación de las fortalezas y debilidades, propuestas de mejora y el cumplimiento de objetivos del informe de trabajo profesional.

Finalmente, se presenta las conclusiones y recomendaciones, en las cuales se propone el uso de planificación fiscal previo a continuar con las actividades el siguiente año para el conocimiento de la continuación del régimen del Impuesto sobre la Renta o cambiar de acuerdo a la situación actual de la empresa.

## INTRODUCCIÓN

El Estado tiene funciones como proporcionar a la población todo lo que necesite para su desarrollo y sobrevivencia en el país, como lo son la salud, educación, seguridad, locomoción, etc., también la Constitución Política de la República hace mención que es el ente responsable por la seguridad, igualdad, justicia, la libertad y paz y su principal deber es garantizar la vida y el desarrollo integral de los guatemaltecos. Principalmente para cumplir con esta función deberá de conseguir recursos económicos que le permitirá cumplir con sus responsabilidades ya mencionadas denominadas gastos públicos en forma prescrita por la ley. Estas Leyes son llamadas “leyes fiscales” y la forma para contribuir es con los “tributos”, que lo deberán de realizar los contribuyentes conforme a su capacidad de pago.

El objetivo de esta investigación es darle a conocer a la empresa los escenarios de los regímenes del Impuesto Sobre la Renta a través de una planificación fiscal, no con el plan de evadir o eludir los impuestos, sino con el fin de cumplir con el pago de las obligaciones tributaria de través de la selección del régimen más adecuado, tomando en cuenta los principios tributarios de, donde debe ser justicia y equidad y principalmente la capacidad de pago para la empresa objeto de estudio.

Existen contribuyentes en Guatemala que no cuentan con un departamento contable propio, sino que estos pagan por los servicios para que les realicen los reportes de Estados Financieros, realicen cálculos, presenten y paguen sus impuestos. Los propietarios y gerentes colaboradores de las empresas desconocen mucho de las leyes tributarias en Guatemala y no tienen la cultura para una asesoría.

El Impuesto Sobre la Renta ha tenido varias reformas y cambios de tipo impositivos. Actualmente se encuentran 2 tipos de Regímenes los cuales son: Régimen sobre Utilidades y el Régimen Opcional Simplificado de Actividades Lucrativas.

El trabajo se encuentra estructurados de la siguiente manera:

El primer capítulo se trata de los antecedentes donde se conoce las opiniones y los trabajos realizados por instituciones públicas, privados y las opiniones de expertos en el tema respecto a la investigación realizada.

El segundo capítulo es el marco teórico donde se abordan los temas utilizados para la realización de la planificación fiscal y los impuestos afectos a la empresa objeto de estudio.

El tercer capítulo describe la metodología tales como el planteamiento del problema, su justificación, el alcance, los objetivos propuestos, los participantes del trabajo de campo, los instrumentos y la metodología aplicada.

La discusión y resultados se encuentran en el último capítulo donde se da conocer los análisis y los resultados obtenidos en el trabajo de campo, utilizando la información proporcionado por la empresa.

## 1. ANTECEDENTES

Las empresas se preparan para el cumplimiento de sus obligaciones principalmente no deben de recurrir a una evasión, elusión, sanciones, multas o hasta penas de prisión, no obstante también se preparan con una planificación fiscal, utilizado hoy en día, totalmente legal para el pago de los impuestos adecuadamente a la situación del país, dicha planificación se usará para conocer el futuro del Impuesto sobre la Renta, la cual grava las riquezas provenientes de fuente guatemalteca. A partir del año 2013 se inició el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, donde se menciona los dos regímenes del Impuesto Sobre la Renta: Régimen sobre Utilidades y Régimen Simplificado Opcional de Actividades Lucrativas.

Derivado a la mención anterior se hace mención de documentos y opiniones de expertos tributarios respecto al cumplimiento tributario y planificación fiscal como una herramienta para alcanzar una mejor carga tributaria dentro del marco legal y como impacto en el flujo de efectivo.

Principalmente, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT, en el documento “Serie Temática Tributaria” emitido en el 2010, este sexto número está dedicado al tema de “Cumplimiento Tributario” a través de diferentes estudios y planificación fiscal.

DIALNET, este instituto aporta con revistas y artículos de investigación, hace entrega de un estudio de sobre “la planificación tributaria, herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLPS”, con el objetivo de proporcionar un diseño metodológico que permita el mejoramiento de la toma de decisiones en base a la aplicación de la planificación tributaria, llegando a la conclusión que dicha herramienta permite conocer las estrategias que puede realizar la empresa con la finalidad de la optimización del pago de tributos mediante el uso de beneficios tributarios.

Mario Coyoy (2018), socio de Impuestos y Precios de Transferencia, de Deloitte de Guatemala, S.A. en el estudio “Revisión del Régimen de ISR en las empresas, y el método de acreditamiento del ISO” establece las ventajas y desventajas que tienen las empresas guatemaltecas para poder determinar si de acuerdo a la situación económica de la empresa, el régimen adoptado es el más conveniente para la misma, así como también si el método de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad –ISO- es el adecuado, para aquellos contribuyentes inscritos en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

Adicional a los documentos mencionados anteriormente, también existen tesis de profesionales guatemaltecos e internacionales que nos presenta una planificación fiscal:

La Universidad Nacional del Centro del Perú, se realizó la tesis de “Planificación fiscal y su incidencia en las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de abarrotes de la provincia de Huancayo” por Henry Jhoan Barrera Carhuancho, presentando una investigación respecto a la implementación de una planificación fiscal a las empresas que presentan insuficiencia aplicación legal para mayor ahorro fiscal y desconocimiento del marco legal y cuál es la ventaja de aplicar esta herramienta y los beneficios fiscales que las empresas obtendrán a utilizarla.

En la Universidad Rafael Landívar se presenta la tesis, “La importancia de una Planificación Fiscal Empresarial en Guatemala” realizada por la Licenciada Aleydy Natalee Contretras, donde abordan temas como el derecho fiscal, el sistema tributario, algunos impuestos, etc. de ultimo los muestra mediante resultados haciéndose referencia los factores que son necesarios, impacto y ventajas que tienen las empresas al desarrollar una planificación fiscal.

Finalmente, María del Rosario Argueta Luna presenta la tesis “El Contador Público y Auditor como Gerente Financiero en la planificación fiscal de obligaciones tributarias para una empresa comercializadora de productos plásticos en Guatemala” de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, el objetivo primordial de la investigación es promover la implementación de la planificación fiscal en una empresa comercializadora de plástico.

Derivado a los estudios y opiniones brindadas por expertos y profesionales respecto a los regímenes del Impuesto Sobre la Renta y la importancia de su planificación, se procederá como base para fundamentar el trabajo realizado.

## 2. MARCO TEÓRICO

A continuación se presentarán los títulos y conceptos utilizados como soporte para el informe de una planificación fiscal para la selección del Régimen del Impuesto Sobre la Renta:

### 2.1 Planificación fiscal

Dominguez & Laborda (2001) señalan que “la planificación fiscal es una herramienta de gestión importante para el manejo económico de cualquier contribuyente y/o agente de retención, misma que permite establecer en forma previa la situación tributaria de una entidad para un período determinado, para un nuevo proyecto o negocio”. Para efectos de este trabajo se pretende conocer el régimen idóneo para la situación actual de la empresa.

La planificación de acuerdo con Nolberto & Samuel (2000) “un proceso constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este al negocio del que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opiniones que el ordenamiento jurídico contempla”.

Por último, también analistas Ugalde Prieto & García Escobar (2007) definen la planificación se la siguiente manera: “Consiste en la facultad de elegir entre varias alternativas lícitas de organización de los negocios o actividades económicas del contribuyente, o de incluso de renunciar a la realización de negocios o actividades, todo con el fin de obtener un ahorro tributario”

Como puede observarse, la planificación fiscal es una herramienta o procedimientos que permite prever el futuro de una empresa en materia tributaria, es decir, que permite saber cuál será la carga tributaria de la empresa en un futuro, para que esta se incluya dentro del presupuesto de la empresa.

Es importante conocer que realizar una planificación fiscal no es evadir impuestos, así como reducirlos en forma fraudulenta, ya que el fin de la empresa es cumplir con todas las normas fiscales vigentes en el país. La importancia de realizar una

planificación fiscal es aprovechar los escenarios más beneficiosos que estén establecidos, ya que visualiza los resultados que obtendrán atendiendo a la actividad que se realice, para que se causen y se paguen los impuestos a los que está afecto.

### **2.1.1 Ventajas de usar una Planificación fiscal**

Víctor Cardona (2011) nos presenta una serie de ventajas que obtiene la empresa al utilizar una planificación fiscal:

- a) “Conocerá mejor la situación de la empresa, en saber si el régimen utilizado actualmente es conveniente.
- b) Diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual hace que la empresa tenga un incremento, constituyéndose en un verdadero financiamiento para la misma.
- c) Evitar sanciones y recargos.
- d) Evitar que los gastos reales de la empresa se tenga que pagar un impuesto al considerarlo como un gasto no deducible.
- e) Tener una empresa sana. (...)”

### **2.1.2 Desventajas de no usar una Planificación fiscal**

Ya presentado las ventajas al realizar una planificación fiscal, también existen desventajas al no usar una planificación fiscal, el autor Víctor Cardona (2011) nos comenta respecto a dichas desventajas:

- a) “La empresa puede caer en contingencias fiscales, que al materializarse puede caer en reparos y sanciones de tipo económico y legal antes la Administración Tributaria.
- b) No diferimiento en el pago del impuesto, produce una baja en el efectivo de la empresa.
- c) Incurrir en sanciones y recargos por no cumplir correctamente con las obligaciones tributarias.
- d) Poner en riesgo los gastos reales de las empresas al considerarlos fiscalmente como gastos no deducibles.”

## **2.2. Impuestos**

El Decreto del Congreso de la República 6-91 artículo 11 define como: “Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”. Rodríguez Lobato, (2010) indica que “Los impuestos no son los tributos establecidos en virtud de un derecho superior, sino una contribución que se basa en las cargas de la vida social. Los impuestos deben ser proporcionales a las facultades de los contribuyentes, a las rentas o al capital, según el sistema que se adopte”.

El impuesto se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte del Estado, únicamente se debe realizar por efectivo el pago del impuesto en base a la capacidad de pago de cada contribuyente. Para efectos del trabajo se analiza cual es el régimen idóneo para la empresa de estudio realice los pagos con base a la capacidad de pago utilizando los beneficios tributarios que da la ley guatemalteca.

### **2.2.1 Impuestos Sobre la Renta**

La definición de la experta Ivon Kwei (2017) nos dice que “es el impuesto que recae sobre las rentas o ganancias que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios nacionales o extranjeros que residan o no en Guatemala. En otras palabras, es un valor que se genera cada vez que se realizan ganancias dentro del territorio nacional.”

La definición de dicho impuesto se encuentra en el artículo 1, Decreto del Congreso de la República 10-2012: “Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro.”

Siendo este un impuesto directo, importante por su impacto económico en

Guatemala, el cual es el impuesto que más se recauda en el país, el cual cumple con el principio de la capacidad de pago por parte del contribuyente. Derivado de lo mencionado en los párrafos anteriores sobre las rentas que grava las cuales se pueden definir 3 diferentes rentas según su procedencia, es decir que el contribuyente pagará el impuesto según el tipo de renta que se generé. Estas son:

**a. Rentas de Actividades Lucrativas**

En el artículo 4 del Decreto del Congreso de la República 10-2012 indican que estas son “las rentas que provienen de la producción, venta, comercialización, exportación de bienes en Guatemala, así como prestación de servicios.” Para el pago del impuesto existen dos tipos de regímenes:

- **Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas:** El pago de este impuesto es trimestral, es decir que cada 3 meses se debe de pagar de manera directa un 25% del total de la renta imponible, mencionado en el artículo 36 de la Ley de Actualización Tributaria (2012).

La renta imponible, se obtiene deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles encontrados en los artículos 21 y 22 y el artículo 19 menciona el punto fundamental para la deducción de los costos y gastos “útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas” y adicional a esto también se debe de cumplir con la documentación y procedimiento descrito en los artículos mencionados anteriormente.

En el artículo 38 hace mención que existe dos formas de determinar el Impuesto sobre la Renta bajo el régimen de las utilidades, las cuales son: la primera forma son cierres parciales o liquidaciones preliminares trimestrales sobre la renta obtenida deduciendo costos y gastos tal como menciona el artículo 19 y los artículos que los acompañan 21 y 22 y la segunda es sobre una renta estimada al 8% del total de las rentas brutas menos las rentas

exentas obtenidas en un trimestre.

Dentro de las obligaciones que se deben cumplir al estar inscrito en este régimen, el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 10-2012, artículo 42) señala que “los contribuyentes deben cumplir con lo siguiente:

- Consignar en las facturas que emitan por sus actividades gravadas la frase “sujeto a pagos trimestrales”;
  - Efectuar las retenciones que correspondan (...)
  - Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, debiendo reportar a la Administración Tributaria por los medios que ponga a disposición, en los meses de enero y julio de cada año, las existencias en inventarios al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.
  - Llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio, cuando corresponda (...).”
- 
- **Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas:** En el Decreto del Congreso de la República 10-2012, artículo 43 indica que el pago de este régimen debe realizarse de manera mensual y por medio de retenciones. Es decir que con quien se negocia, debe de retener el impuesto, y éste queda obligado a pagarlo ante la SAT. Se va a pagar un 5% o un 7% sobre la renta imponible, según el monto que sea, ya que si excede de Q 30,000.00, se debe de pagar un 7% y además un importe fijo de Q 1,500.00.

La firma Latin Allience (2019) nos indica que para la selección del mejor métodos del régimen del Impuesto Sobre la Renta se debe de realizar “evaluación de las proyecciones de ingresos, y presupuestos de costos y gastos del período fiscal para el año siguiente, el cual tiene que ser lo más apegado a la realidad futura de la Entidad, es por ello debe de realizarse muy meticulosamente.”

### **b. Rentas de Trabajo**

En el artículo 4 inciso “b” de Decreto del Congreso de la República 10-2012 indica que vienen del trabajo personal que presta por un residente en relación de dependencia. Su pago debe de ser anual y quien debe de pagar el impuesto es el patrono de los trabajadores, quien debe de retener de su salario. Las rentas del trabajo, se tiene la opción de restar de su renta neta Q 60,000.00 de los cuales Q 12,000.00 pueden acreditarlo por medio de facturas al IVA. Se paga entonces un 5% o un 7% si excede de Q 300,000.00 según sea el caso, de su renta imponible anual.

### **c. Rentas de Capital y Ganancia de Capital**

Son las rentas provenientes de los dividendos, utilidades, o beneficios por tener acciones en una sociedad o bien las rentas que provengan del arrendamiento de un bien inmueble. En otras palabras, son las actividades que dan renta pero que no son habituales para las personas. El pago también es mediante retención y se debe de pagar dentro de los primeros 10 días del mes inmediato siguiente. Si es por renta de capital, se paga el impuesto de un 10%, pero si la renta es por distribución de dividendos y utilidades es solamente un 5%, artículo 4 inciso “c” del Decreto del Congreso de la República 10-2012.

## **2.2.2 Impuesto de Solidaridad**

El trabajo se enfocará en la selección del Impuesto sobre la Renta, pero vale la pena mencionar este impuesto derivado a las empresas inscritas bajo el Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, tienen que pagar este impuesto.

El Impuesto de Solidaridad regulado por el Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad, este es un impuesto que debe ser pagado por quienes realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos. Fue decretado por emergencia nacional, y viene a sustituir al Impuesto Extraordinario y

Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (IETAAP), el cual era de gran utilidad como su nombre lo indica, apoyo a los acuerdos de paz.

#### **a. Tipos de Acreditación**

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 73-2008, artículo 11, hace referencia al método a y b de acreditamiento del impuesto, los cuales son:

“a) El monto del Impuesto de Solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 de esta Ley, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto el que debe pagarse en forma mensual o trimestral, como el que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda. (...)” es decir que el monto pagado durante los 4 trimestres del año calendario podrán ser acreditados al Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento en los siguientes 3 años siguientes, por lo que podemos decir que el ISO pagado se considera como crédito fiscal.

“(...) b) Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, podrán acreditarse al pago del Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario. Los contribuyentes que se acojan a esta forma de acreditación podrán cambiarla únicamente con autorización de la Administración Tributaria.” para esté método los pagos de ISR pueden acreditarse al pago del ISO en el mismo año calendario, porque este método de acreditamiento, el ISO pagado se va considerar como gasto deducible para efectos de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, la única desventaja es que solo debe acreditarse en el mismo año calendario.

#### **b. Criterio tributario Institucional 3-2017**

La administración Tributario realizan estos criterios tributarios con el fin de facilitar el cumplimiento de los contribuyentes tributarios de los contribuyentes. Derivado a distintas interpretaciones, consultas y observaciones respecto al Impuesto de Solidaridad, la Administración Tributaria ha dispuesto de dicho criterio, el cual

ejemplifica y señala distintos acreditamientos del impuesto en mención. De los temas que abordan son los siguientes:

- Remanente de pago de ISO;
- Pago anticipado de cuarto trimestre de ISO;
- Acreditamiento de ISR pagado en enero al pago del cuarto trimestre del impuesto de solidaridad;
- Acreditamiento al ISO de ISR en rentas de capital y ganancias de capital;
- Cambio de opción en la forma de acreditamiento.

### **2.3. Terminología tributaria y marco legal guatemalteco**

#### **2.3.1 Tributar**

Villegas (1997) define tributar como: “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.

Las prestaciones que deben de pagar las empresas deberán estar siempre plasmadas en una ley, adicional siempre se deberá de regir con los principios tributarios tales como la justicia y equidad, capacidad de pago y de no doble o múltiple tributación, encontradas en los artículos 239 y 243 de la Constitución Política de la República (1990).

#### **2.3.2 Clasificación de los Tributos**

De acuerdo al artículo 10 de Código Tributario (1991) las clases de tributos que existen en Guatemala son: “los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejora.” Las estadísticas reportadas en la página de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, los impuestos recaudan alrededor de un 85%, principalmente el Impuesto Sobre la Renta que es uno de los impuestos más importantes en el país. Para efectos del trabajo se tomará en cuenta únicamente los impuestos afectos a la empresa objeto de estudio tales como el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad que esté último va

acompañado.

### **2.3.3 Constitución Política de la República**

La Constitución Política de la República, como la ley máxima de Guatemala, es la que integra, establece, organiza y constituye las normas que rigen la sociedad y nadie es superior a ella, dicha ley en el artículo 239 nos indica que “el Congreso de la República le corresponde crear impuestos (...) conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria (...)”. Como también el artículo 243 donde nos menciona el principio de capacidad de pago donde menciona “El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto de las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de pago”, la selección del régimen de ISR no es para evadir o eludir impuestos, la empresa objeto de estudio tiene derecho de seleccionar el régimen más conveniente a su capacidad de pago.

### **2.3.4 Decreto 6-91 de Código Tributario**

El Decreto del Congreso de la República 6-91 tiene como objetivo armonizar y unificar las leyes tributarias, siempre sujetándose a lo preceptuado por la Constitución Política de la República de Guatemala tanto en lo sustantivo como en lo adjetivo, regulando a su vez cualquier otra disposición que aplique en forma general a cualquier tributo, así como evitar la repetición, contradicción y falta de técnica legislativa en leyes ordinarias.

En el artículo 21 “B” de este Código hace mención de las obligaciones de los contribuyentes:

1. (...)“ Presentar declaraciones, notificaciones, autoliquidaciones y otros documentos que requiera la legislación tributaria y la administración tributaria para el cumplimiento de sus funciones.
2. Mantener en su domicilio fiscal o en la oficina del Contador, los libros de contabilidad y registros tributarios que las normas correspondientes establezcan, durante el plazo establecido en la ley.
3. Atender las citaciones, comunicaciones y notificaciones por vía electrónica o

cualquier otro medio válido en derecho realizadas por la Administración Tributaria.

4. Respalda todas las operaciones que realice en la ejecución de sus actividades mercantiles, comerciales, profesionales y de cualquier índole, sobre las que existan obligaciones establecidas en la legislación fiscal, por medio de la documentación legal correspondiente.
5. Suministrar a la Administración Tributaria la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones, en la forma y plazos que establece la ley.”

Adicional, también el artículo 112 nos hace mención de las otras obligaciones tributarias que ayuden a la auditoría de la Superintendencia de Administración Tributaria en la recaudación, fiscalización e investigación como lo son:

(...) “1. Cuando las leyes lo establezcan:

- a) Llevar los libros y registros referentes a las actividades y operaciones que se vinculen con la tributación.
- b) Inscribirse en los registros respectivos, aportando los datos y documentos necesarios y comunicar las modificaciones de los mismos.
- c) Presentar las declaraciones que correspondan y formular las ampliaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.
- d) Cumplir con cualquier otro deber formal que establezcan las disposiciones legales respectivas. (...)

3. Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados, las inspecciones o verificaciones en cualquier local, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos contenedores, cajas registradoras y archivos, así como camiones, tanques, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

4. Permitir que la Administración Tributaria revise las declaraciones, informes y documentos, comprobantes de mercaderías, relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias.

5. Comunicar cualquier cambio de la situación tributaria de los contribuyentes o responsables.

6. Concurrir a las oficinas tributarias cuando su presencia sea requerida, siempre que en la citación se haga constar el objeto de la diligencia.

7. Proporcionar a la Administración Tributaria la información que le requiera referente a actos, contratos u otros hechos o relaciones mercantiles con terceros, generadores de tributos, siempre que no se viole la garantía de confidencialidad establecida en la Constitución Política de la República y las leyes especiales, el secreto profesional, y lo dispuesto en este Código.

## **2.4. Empresa Mercantil**

La empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos de Guatemala es una empresa mercantil, según la legislación indica “es el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.” esto ubicado en el artículo 655 del Decreto del Congreso de la República 2-70.

### **2.4.1 Empresa mercantil**

Según (Porto J. , 2008) una empresa “es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).”

Las empresas invierten mucho capital, terreno y potencia humana en proporción con las actividades esenciales y necesarias para la producción de sus bienes y prestación de servicios. Las razones para que las empresas se crean son: deseo de autonomía económica y las necesidades de obtención de ingresos para la subsistir.

## **2.4.2 Generalidades de una empresa comercial de ventas y almacenajes de materiales eléctricos**

La actividad de estas empresas no es muy comunes en Guatemala, estas actividades se tratan de prestar servicios de administración, logística y comercialización de materiales y equipos eléctricos.

La empresa en su página muestra los diferentes tipos de servicios y ventas de materiales eléctricos, a continuación se presentará lo mencionado:

Servicios:

- Servicio de almacenaje y custodia
- Venta de materiales y equipos eléctricos
- Carga y descarga de materiales y equipos
- Logística
- Manejo de inventario
- Transporte local

Venta de Materiales Eléctricos:

- Equipos y materiales para media y baja tensión
- Equipo y materiales para líneas aéreas y subterráneas
- Transformadores
- Cables y conductores
- Materiales para alumbrado público
- Cortacircuitos
- Aisladores
- Pararrayos
- Accesorios eléctricos
- Postes y cruceros de madera

### **3. METODOLOGÍA**

Para la realización del Informe de Trabajo Profesional, se refleja cual era el planteamiento del problema, los objetivos, su justificación, los métodos y las técnicas desarrolladas para cumplir con dicho propósito, a continuación se presentará en numerados los siguientes:

#### **3.1 Planteamiento del problema**

Para el año 2018 la nueva persona encargada del puesto de Gerente General realizó un estudio sobre la situación actual de la empresa, principalmente los activos, costos y gastos. Las principales inquietudes de dicho gerente fueron respecto a sus obligaciones tributarias, derivado a los cambios de políticas y procesos internos tales como la contratación de un departamento de Recursos Humanos y la autorización de los sueldos extraordinarios y entre otros gastos. El Gerente General no cuenta con el conocimiento legislación tributaria guatemalteca, desconoce los regímenes de Impuesto Sobre la Renta.

La empresa actualmente no cuenta con un departamento financiero propio, se contrata los servicios contables los cuales realiza: contabilidad completa, registros contables, reportes de Estados Financieros, documentación y cálculos de impuestos. El dueño de esta firma no cuenta con asesores tributarios, por lo cual no presta estos servicios de apoyo a la compañía. Esto conlleva que la empresa tampoco ejecuta una planificación tributaria con el fin de orientar sobre qué régimen de ISR es el más adecuado a las operaciones de la empresa.

La antigua gerencia no le tomaba importancia al régimen del Impuesto Sobre la Renta, solo cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias. Derivado a lo anterior se procederá realizar una planificación fiscal que permitirá a la empresa evaluar el régimen de Impuesto Sobre la Renta y los acreditamientos del Impuesto de Solidaridad que va acompañado al Régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas.

### **3.2 Propósito de la investigación**

El estudio pretende brindar a la compañía las herramientas financieras para la selección de un idóneo régimen tributario del Impuesto sobre la renta con el objetivo de optimizar las cargas impositivas, minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de las normas físicas o por errores en aplicaciones de las mismas y hacer uso de los beneficios a los que pueda favorecer de acuerdo al marco legal.

### **3.3 Justificación y alcance del trabajo realizado**

#### **3.3.1 Justificación**

Derivado a la problemática se considera necesario realizar una planificación fiscal de la empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos con el fin de orientar con la selección de régimen del impuesto Sobre la Renta, el cual sea adecuada para la compañía, para el cumplimiento de impuestos y eficiente tributación siempre respetando las leyes del país, analizando algún existente pagos en excesos, las formas de acreditación, la verificación de los gastos deducibles y no deducibles y las ventajas y desventajas que tendrán cada régimen.

La empresa objeto de estudio lleva 20 años en el mercado guatemalteco, la misma busca cumplir con sus obligaciones tributarias, pero derivado a la falta de un departamento contable propio, contrata una empresa externa para dicho servicio. Con ello surge la necesidad de que la misma cuente con una herramienta como la planificación fiscal para volver eficiente el cumplimiento de la obligación tributaria.

Principalmente se estará utilizando el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, como la guía para esta planificación fiscal derivado que conoceremos los escenarios que enfrentará la empresa con los dos regímenes: Régimen sobre Utilidades y Régimen Simplificado Opcional, con el fin de conocer el desembolso económico que tendrá la empresa para el pago de sus impuestos en el año 2021, adicional a esto se analizará el Impuesto de Solidaridad, este regulado por el Decreto 73-2008 y sus reformas, el cual nos hace mención de 2 métodos de acreditamiento: a) ISO a ISR y b) ISR a ISO, este impuesto se debe analizar en

conjunto con el Régimen sobre Utilidades ya que estos se encuentran vinculados.

### **3.3.2 Alcance**

El presente trabajo aborda el tema de la planificación fiscal como método para la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta (ISR), durante los periodos de enero a diciembre 2021 adicional se tendrá información del año 2020 por lo cual servirá para las proyecciones financieras para la evaluación del nuevo régimen.

### **3.4 Objetivos**

#### **3.4.1 Objetivos generales:**

Proporcionar diferentes escenarios fiscales que brinde a la empresa de venta y almacenaje de materiales eléctricos cumplir con sus declaraciones, presentaciones y pagos del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a la legislación tributaria guatemalteca vigente.

#### **3.4.2 Objetivos específicos**

1. Orientar la selección de régimen del impuesto sobre la renta que permita a la empresa efectuar sus pagos de manera mensual o trimestral.
2. Determinar el aprovechamiento del Impuesto de Solidaridad para la utilización del método de acreditamiento.
3. Evaluar las ventajas y desventajas que tendrá cada régimen del impuesto sobre la renta.

### **3.5. Sujeto y Objeto**

#### **3.5.1 Participantes del trabajo de campo**

La función del trabajo de campo es resolver la interrogante o la pregunta de investigación para poder cumplir con el objetivo general de la investigación. Para el trabajo de campo se trabajó directamente con el personal de la empresa objeto de estudio y la firma externa.

- **Contador General:** El encargado de revisar las cifras finales tanto financieras y fiscales.

- **Auxiliar contable:** Persona que recibe la documentación enviada por la empresa objeto de estudio, registros contables y cálculo de los impuestos respectivos.
- **Gerente General:** La persona que dio una breve explicación de las actividades realizadas por la empresa.

### **3.5.2 Sujetos del trabajo de campo**

El sujeto de esta investigación es la empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos situados en la ciudad de Guatemala.

### **3.5.3 Objeto del trabajo de campo**

El objeto es la planificación fiscal para la selección de un régimen adecuado e idóneo para la empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos, a través de la información que provee la entidad tales como su información financiera y contable.

### **3.5.4 Período de trabajo de campo**

El periodo trabajado fue del lunes 11 de mayo al domingo 17 de julio del año 2020.

### **3.5.5 Lugar de realización de trabajo de campo**

Derivado a la pandemia que está travesando el país, en las oficinas de la empresa no se está permitiendo el ingreso de algún tercero, únicamente los trabajadores del Almacén y el área administrativa se encuentra trabajando desde casa. La información se manejó por medio electrónico.

## **3.6 Diseños, Técnicas y Métodos e Instrumentos**

### **3.6.1 Recursos empleados para el trabajo de campo**

Los recursos empleados para la planificación fiscal se dividirán en dos, los recursos humanos, los recursos físicos, los recursos materiales y recursos tecnológicos:

#### **a. Recursos Humanos**

Los recursos humanos para esta investigación son los siguientes:

**Cuadro No. 1**  
**Recursos Humanos**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Año 2020**

Descripción	Cantidad
Contador General unidad objeto de investigación	1
Auxiliar contable unidad objeto de investigación	1
Director Escuela de Estudios de Postgrado	1
Docente Metodología de la Investigación	1
Docente Trabajo Profesional de Graduación I	1
Docente Trabajo Profesional de Graduación II	1
Coordinador Terna Evaluadora	1
Evaluador Terna Evaluadora	1
Estudiante Maestría en Gestión Tributaria	1
Asesor externo	1
<b>Total recursos humanos</b>	<b>10</b>

**Fuente:** Elaboración propia, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

**b. Recursos físicos**

Son los bienes físicos que se utilizan en la realización del trabajo de investigación, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro No. 2**  
**Recursos físicos**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Año 2020**

Concepto	Cantidad
Universidad de San Carlos de Guatemala	1
Salón 205, Edificio S9	1
Sala de reuniones de la empresa objeto de estudio	1
Escritorio de madera	1
Silla de madera	1
<b>Total recursos físicos</b>	<b>5</b>

**Fuente:** Elaboración propia, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

**c. Recursos materiales**

Son los bienes materiales que se utilizan en la realización del trabajo de

investigación, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro No. 3**  
**Recursos Materiales**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Año 2020**

<b>Cantidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
1	Cuadernos para apuntes	Q 25.00	Q 25.00
3	Lapiceros de color negro o azul	Q 2.00	Q 6.00
1	Resmas de papel bond tamaño carta	Q 50.00	Q 50.00
1	Cartuchos de tinta negra para impresora	Q100.00	Q 100.00
1	Cartuchos de tinta a color para impresora	Q100.00	Q 100.00
3	Informes Finales Empastados	Q 90.00	Q 270.00
<b>Total recursos materiales</b>		<b>Q367.00</b>	<b>Q 551.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

#### **d. Recursos tecnológicos**

Son los equipos y aparatos electrónicos que se utilizaron durante el desarrollo del trabajo y reuniones:

**Cuadro No. 4**  
**Recursos tecnológicos**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Año 2020**

<b>Cantidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	Computadora personal con paquetes de	Q	Q
1	Programas Microsoft Office y navegadores de internet.	Q	Q
1	Impresora multifuncional	Q	Q
2	Memorias USB	Q	Q
1	Celular	Q	Q
<b>Total recursos tecnológicos</b>		<b>Q</b>	<b>Q</b>

**Fuente:** Elaboración propia, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

#### **e. Recursos Financieros**

Estos recursos son los costos monetarias que representará todos los recursos

necesarios para la investigación y se detallarán a continuación:

**Cuadro No. 5**  
**Recursos financieros**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Año 2020**

Concepto	Costo Total
Recursos humanos	-
Recursos físicos	-
Recursos materiales	Q 552.00
Recursos tecnológicos	-
Gasolina	Q 500.00
Alimentos	Q 200.00
Parqueo	Q 100.00
<b>Total recursos financieros</b>	<b>Q 1,352.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

### 3.6.2 Instrumentos

- **Métodos**

A continuación se presentará los métodos utilizados empleados en el trabajo de campo:

- **Método científico:**

Durante la planificación fiscal de la empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos, se llevó a cabo actividades para para la selección del correcto régimen, mediante recolección de datos, análisis y diagnóstico, a través del uso de las técnicas de investigación, se utilizó las fases del método científico de la siguiente forma:

- **Indagadora:** Recolección de la información de las fuentes primarias por medio de entrevistas y cuestionarios a los trabajadores de la empresa objeto de estudio.

- **Demostrativa:** Luego de la obtención de datos, procede el análisis, síntesis y comparación de regímenes del impuesto sobre la renta.
- **Expositiva:** Al finalizar se presenta un informe final, la exposición de los datos obtenidos por la investigación y la solución de la selección del régimen tributario adecuado.

- **Método Inductivo:**

El fin de usar el método inductivo es analizar las leyes del marco legal guatemalteco, buscar las ventajas y desventajas que puede beneficiar o perjudicar, con el fin de minimizar la carga tributaria sin realizar alguna evasión o elusión.

- **Método sistemático:**

Las leyes deben interpretarse cuidadosamente las palabras empleadas en la redacción de los artículos. Leer los artículos de las leyes no es solo entender el texto legal en sí, o el sentido en que él puede entender, sino que debe averiguar lo que el legislador quiso al elaborar el texto, los fines, las necesidades que pretende satisfacer. El fin de la investigación es usar la planificación fiscal para la selección del régimen del impuesto sobre la renta para la empresa, para esto se debe interpretar inteligentemente los artículos para que la empresa tenga beneficios.

- **Técnicas e instrumentos:**

Para la investigación se tuvo que requerir de las siguientes técnicas e instrumentos para obtener la información suficiente:

- **Recopilación de información:** durante el trabajo de campo se recopiló toda la información que sea de utilidad para la selección del régimen idóneo de la empresa, la cual se obtendrá por medio de entrevistas, solicitud de información y documentación tributaria, contable y administrativa.

- **Entrevistas:** las entrevistas fueron realizadas en las oficinas contables de la empresa objeto de estudio, esto fue aplicado al Contador General y su auxilia, quienes proporcionaron información y documentación tributaria, contable y administrativa. Conocer los procesos de envíos de documentos de la empresa objeto de estudio a las oficinas y factores fundamentales para el registro de los documentos contables que puedan llegar afectar al impuesto sobre la renta.
- **Cuestionarios:** se trasladó una serie de preguntas a los trabajadores objeto de estudio. El fin de este cuestionario obtener información importante sobre las actividades administrativas y financieras que se realizan en la empresa.
- **Proyecciones tributarias:** análisis del comportamiento de los pagos de los diferentes impuestos durante el último año y el año proyectado, verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y realizar análisis de los regímenes de Impuesto Sobre la Renta.
- **Lectura legislación guatemalteca:** para el tema de investigación es importante tener conocimiento sobre las leyes del país, principalmente la Constitución Política de la República siendo la máxima legislación en el país, luego el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, se parte de esta ley por el trabajo realizado y por último las leyes del Impuesto de Solidaridad y Código Tributario, esté ultimo es fundamental ya que nos menciona las sanciones y multas por incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

### 3.6.3 Procedimiento utilizado

Planificación Fiscal se realizó en 4 etapas durante el trabajo de campo, a continuación se presenta las etapas realizadas para dicha planificación:

**a. Análisis**

Previo a la planificación fiscal, se inicia el entendimiento del funcionamiento y procesos de la empresa objeto de estudio, tales como su giro de negocio y reconocimiento de documentos que respalda la base imponible de los pagos tributarios.

**b. Diagnostico**

Posterior al análisis de funcionamiento y procesos del giro habitual de la empresa, se observó los elementos que hayan arrojado para determinar las posibles estrategias y escenarios el cual se enfrenta la empresa.

**c. Presentación de Alternativas**

El análisis realizado de las diferentes estrategias planteadas para determinar los escenarios con el fin de escoger un régimen de impuesto sobre la renta más idóneo para la empresa.

**d. Diferencia de cada Régimen del Impuesto sobre la Renta**

Se presenta la diferencia de la base imponible para el cálculo de ambos regímenes del Impuesto sobre la Renta, presentando ventajas y desventajas de cada una.

## **4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En el siguiente apartado se detallará un análisis de planificación fiscal el cual constituye una herramienta y guía que permite aprovechar los beneficios fiscales que nos otorga la legislación tributaria guatemalteca. De acuerdo a lo anterior se procedió a realizar una planificación fiscal para el año 2021 de la empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos tomando como base la información proporcionada por la empresa del año 2020. El propósito de la planificación fiscal es seleccionar el régimen del Impuesto sobre la Renta adecuado a las operaciones de la empresa y el método de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad más conveniente.

### **4.1 Ámbito**

El sector en el que se desenvuelve la empresa objeto de estudio es el “eléctrico”, derivado que maneja con empresas que se encuentran en la lista de autorizados en operación de la CNEE.

### **4.2 Situación Actual**

La empresa fue constituida conforme las Leyes de la República de Guatemala el 23 de marzo de 2000 y fue autorizada para operar en tiempo indefinido. Sus oficinas centrales se encuentran en la zona 8 de la ciudad de Guatemala.

La actividad principal de la empresa es la prestación de servicios de venta y almacenaje de materiales de eléctricos, dicho servicio consiste en efectuar las actividades de recepción e inspección de materiales, ubicación y mantenimiento y custodia de los mismos; así como la gestión de los stocks, abastecimiento, transporte y despacho de materiales.

La empresa tiene un capital autorizado por 550,000 acciones con un valor nominal de Q100.00 cada una y no suscritas tiene 538,000 acciones y 12,000 acciones pagadas.

Actualmente la empresa se encuentra en crecimiento no solamente en el ámbito de ventas y servicios sino también ha ido creciendo en la contratación de personal capacitada. El país ha ido evolucionando en el sector eléctrico, nuevas empresas surgen y el objetivo de la empresa adquirir estos clientes y proporcionarles los mejores servicios de Almacenajes y las ventas de los materiales eléctricos más innovadores.

La empresa objeto de estudio preparan su planificación de ingresos, costos y gastos, realizados en conjunto gerente y jefatura en conjunto. La empresa no cuenta con un departamento financiero propio, ellos contratan un “outsourcing” para sus operaciones contables.

Actualmente la empresa se encuentra bajo el Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas en cierres parciales o liquidaciones preliminares trimestrales sobre la renta obtenida deduciendo costos y gastos y el Impuesto de Solidaridad se encuentra en el método acreditable al Impuesto Sobre la Renta.

La empresa puede costear un servicio para una planificación fiscal y verificar si es conveniente un cambio de régimen con el fin de cumplir con sus obligaciones y no perder los objetivos propuestos para el año mencionado. Necesita una segunda opinión por lo cual el estudiante que cursa la clase de Trabajo Profesional de la Maestría Gestión Tributaria trabajará con la información financiera y fiscal que la empresa nos proporcione.

## **4.2 Procesos y Operatividad**

A continuación se presentarán los procesos utilizados por la empresa.

### **a. Autorización de facturas**

- Previo al envío las facturas al departamento de contabilidad externo, deberán de ser primero aprobados por el área y firmado por el jefe de dicha área.
- Posteriormente el área deberá enviarlo a la gerencia general para la firma de autorizado por el gerente.
- La contabilidad externa procede con el registro contable únicamente si las

facturas se encuentran firmadas e indican que cuenta contable debe de ir registrada.

- La factura posteriormente de su verificación, se emite una contraseña y se manda electrónicamente al área correspondiente de la empresa objeto de estudio y estos envían dicha contraseña al proveedor.

#### **b. Autorización Estados Financieros**

- La empresa objeto de estudio ya no permite recibir facturas luego de la fecha 25 de cada mes.
- La contabilidad registra las últimas facturas el penúltimo día de fecha hábil de cada mes.
- El 2 del siguiente mes inmediato se preparan los Estados Financieros por parte de la contabilidad externa.
- El día 3 del siguiente mes inmediato se realiza una junta entre el gerente general y el contador general para discutir los resultados finales.

#### **c. Cálculos y pagos de los impuestos**

- El cálculo del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad es realizado por el departamento de contabilidad externa.
- Se realiza la declaración correspondiente de cada impuesto.
- La persona responsable que realiza los dos procesos anteriores es el auxiliar contable.
- El contador general verifica los cálculos y la declaración de cada impuesto.
- El contador general es la única persona que tiene la autorización para ingresar el banco y realizar los pagos de los impuestos.

### **4.3 Actores Principales**

Para realizar la planificación fiscal es importante trabajar con las personas quien les interese este resultado. Para el trabajo de campo se trabajó directamente con el personal de la empresa objeto de estudio y la firma externa.

- **Contador General:** El encargado de revisar las cifras finales tanto financieras y fiscales.
- **Auxiliar contable:** Persona que recibe la documentación enviada por la empresa objeto de estudio, registros contables y cálculo de los impuestos respectivos.
- **Gerente General:** La persona que dio una breve explicación de las actividades realizadas por la empresa.

### 4.3 Atributos o fortalezas de la empresa

La empresa se encuentra muy bien posicionada en el mercado del sector eléctrico, no solo por su buen servicio de almacenaje, sino por sus materiales y equipos eléctricos más innovadores.

Actualmente la empresa se encuentra bien fiscalmente, cumple con sus obligaciones y no tiene ninguna contingencia o tiene pagos en exceso.

### 4.4 Debilidades

El país y el resto del mundo atraviesan una difícil situación con la pandemia Covid 19, la empresa objeto de estudio tiene una ventaja sobre su actividad ya que las empresas que nunca descansan son las generadoras, distribuidoras y transportistas de energía eléctrica para que no falte su servicio básico en el país. Pero no obstante siempre se encuentran situaciones como los contagios entre algunos bodegueros o bien la locomoción de los camiones para transportar materiales de emergencias requeridos por los clientes. Adicional para los temas contables- fiscales, la empresa presenta unas pequeñas debilidades:

- La empresa para no obtener un gasto no deducible en el Impuesto al Valor Agregado cuando la factura fue vencida luego de sus 60 días, solicitan una re facturación adicionando el IVA perdido por parte de los proveedores. Los proveedores si acceden a esta negociación debida a su buena relación.

- Trasladan al departamento externo de contabilidad las facturas ya firmadas por el jefe de área y la firma del gerente pero estos escriben a que cuenta deberán de ir registrada.

#### **4.5 Propuesta de mejora**

A continuación se presentará unas mejoras para los procesos de registro y planificación fiscal para la empresa objeto de estudio.

- Mejoramiento de procesos de facturas de proveedores, trabajarlas de 1 a 2 meses para no perder el Impuesto al Valor Agregado y tomar en cuenta que la refacturación de diciembre a enero del siguiente año, este gasto se va a no deducible y afecta al pago del Impuesto Sobre la Renta.
- Que el departamento financiero tenga la decisión de contabilizar las facturas en las cuentas correspondientes y no guiarse en las anotaciones realizadas por el área responsable, ya que esto puede ser perjudicial para la situación financiera de la empresa.
- Realizar una planificación fiscal anual, no como una estrategia para evasión o elusión del pago de sus impuestos, sino para evitar contingencias fiscales futuras.

#### **4.6 La Gestión del Trabajo de Campo**

##### **4.6.1 Primera Fase: Preparación**

La primera etapa se solicita la información tales como fiscal, financiera y administrativa, con el fin de un conocimiento general de la empresa en sus operaciones operativas y administrativas.

Se procede con una reunión en la empresa con los participantes directos, tales como el gerente de la empresa, el contador y auxiliar contable, estos últimos contratados en el outsourcing, donde se conoce un poco a los responsables que generan la documentación contable y fiscal para la empresa. El objetivo primordial de este primer paso, es el entendimiento de las políticas, procedimiento y controles de la empresa

relacionado en el ámbito fiscal, especialmente en sus documentaciones fiscales y determinación de las compras de bienes y servicios, entre otros. Por último, el análisis de las obligaciones tributarias de la empresa sobre el Impuesto sobre la Renta que se encuentra inscrita actualmente, sus disposiciones legales, etc., para esto se solicitó los Estados Financieros y las declaraciones presentadas de los años anteriores.

#### **4.6.2 Segunda Fase: Diagnostico fiscal**

En la segunda etapa de la planificación fiscal, se realiza un diagnóstico de la situación real de la empresa de su situación tributaria. Esta etapa tiene como objetivo conocer los procesos contables de la empresa y conocer como son utilizados ya que estos son fundamentales para el cálculo de los impuestos por pagar.

Los principales procedimientos que se utilizó en esta etapa fueron los siguientes:

- Verificación de los cálculos del impuesto sobre la renta, se procedió con el análisis y revisión de los componentes de cada rubro de los Estados Financieros utilizados para la determinación de dicho impuesto correspondiente a la empresa objeto de estudio.
- Verificación de los documentos contables, con el objetivo de analizar los documentos contables que fueron tomados de base para el cálculo del impuesto.
- Análisis de los métodos de acreditación y los cálculos utilizados.
- Revisión declaraciones de los impuestos pagados contra la base imponible.

#### **4.6.3 Tercera Fase: Resultados Finales**

Esta tercera etapa se realiza una comparación y selección del régimen del impuesto sobre la renta, el cual el objetivo de esto es la mejora de la situación tanto fiscal como operativa de la empresa.

De la misma manera se establece los diferentes impuestos pagados por la empresa interactúan entre sí, de tal forma que al considerar el acreditamiento del Impuesto de Solidaridad con el Impuesto sobre la Renta y los diferentes métodos de cálculo de los

mismos, se pueda determinar que el impacto de pago de impuestos sea el más óptimo y el menor dentro de las posibilidades.

## 4.7 Discusión y Resultados

### 4.7.1 Estados Financieros Proyectados

#### a. Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiero proporcionado por la empresa objeto de estudio fue de los años 2019 real y la proyección presupuestada del año 2020.

**Cuadro No. 6**  
**Estado de Situación Financiera año 2019 real y 2020 Real/Proyectado**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Año 2020**  
**Cifras en quetzales**

Estado de Situación Financiera	Año 2019	Año 2020
<b>ACTIVO</b>		
<b>NO CORRIENTE</b>		
Propiedad, planta y equipo (neto)	36,542,564.27	34,888,557.14
<b>CORRIENTE</b>		
Caja y bancos	15,158,680.00	15,859,654.30
Cuentas por cobrar	9,686,100.00	7,790,500.00
Impuestos por cobrar	3,051,970.00	3,209,229.78
Inventarios	15,585,928.99	16,307,218.87
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>80,025,243.26</b>	<b>78,055,160.09</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Patrimonio	57,811,480.78	57,912,864.58
<b>PATRIMONIO TOTAL</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>NO CORRIENTE</b>		
Préstamos bancarios	2,500,000.00	2,000,000.00
<b>CORRIENTE</b>		
Proveedores	16,927,541.88	15,521,485.00
Otras cuentas por pagar	25,478.00	35,750.00
Impuestos por pagar	2,638,942.48	2,421,785.00
Prestaciones laborales	121,800.12	163,275.51
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>22,213,762.48</b>	<b>20,142,295.51</b>
<b>PATRIMONIO Y PASIVO TOTAL</b>	<b>80,025,243.26</b>	<b>78,055,160.09</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

La variación de lo años 2019 y 2020 son los siguientes:

**Activo:**

- La empresa no pretende comprar activos fijos derivado que hace 3 años se realizaron compras de nuevos vehículos y renovación de equipos de cómputo para el área de ventas. En el año 2020 se ve reflejado una disminución de Q1.65 millones en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo derivado a las depreciaciones de dichos activos.
- La cuenta de cuentas por cobrar existe una disminución por Q1.9 millones derivado a la nueva política implementada por el gerente derivado que ya no otorgará un crédito de 60 días, sino será de 30 días.
- Los inventarios presentan un incrementan de Q900 mil derivado a la compra de nuevos equipos para la construcción de nuevas subestaciones de un cliente.

**Pasivos:**

- La empresa iniciará a pagar los préstamos bancarios luego de haber obtenido 3 años de gracia, por lo cual el año 2020 se pagará Q500,000.00.
- Los proveedores disminuyeron Q1.4 millones derivado a la nueva política implementado por el gerente, donde el pago se debe de realizar en un menor tiempo de 30 días y no solicitar un crédito de 60 o 90 días.

## b. Estado de Resultados

Se presentan los Estados de Resultados de los últimos 4 años de operación de la empresa, dicha información fue proporcionada por la empresa objeto de estudio.

**Cuadro No. 7**  
**Estado de Resultado Año 2017, 2018, 2019 y 2020**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras expresadas en quetzales**

ESTADO DE RESULTADOS		2017 Real	%	2018 Real	%	2019 Real	%	2020 Proyectado	%
	Ingresos	54,524,996.60	100%	49,783,820.11	100%	46,634,791.00	100%	48,020,686.40	100%
(-)	Costo de Venta o Servicios	24,018,748.36	44%	24,175,658.55	49%	24,996,416.89	54%	25,300,941.34	53%
	<b>Utilidad bruta</b>	<b>30,506,248.25</b>	<b>56%</b>	<b>25,608,161.56</b>	<b>51%</b>	<b>21,638,374.11</b>	<b>46%</b>	<b>22,719,745.06</b>	<b>47%</b>
(-)	Gastos de Administración	8,601,137.52	16%	10,486,951.10	21%	8,098,925.07	17%	7,322,450.11	15%
(-)	Gastos de Ventas	2,150,284.38	4%	2,796,520.29	6%	2,613,825.03	6%	3,138,192.90	7%
	<b>Ganancia en operación</b>	<b>19,754,826.35</b>	<b>36%</b>	<b>12,324,690.17</b>	<b>25%</b>	<b>10,925,624.01</b>	<b>23%</b>	<b>12,259,102.05</b>	<b>26%</b>
(-)	Otros gastos	180.00	0%	200.00	0%	180.00	0%	200.00	0%
	<b>Ganancia antes de impuestos</b>	<b>19,754,646.35</b>	<b>36%</b>	<b>12,324,490.17</b>	<b>25%</b>	<b>10,925,444.01</b>	<b>23%</b>	<b>12,258,902.05</b>	<b>26%</b>
(-)	Impuestos Sobre la Renta	4,938,661.59	9%	3,081,122.54	6%	2,731,361.00	6%	3,064,725.51	6%
	Reserva legal	740,799.24	1%	462,168.38	1%	409,704.15	1%	459,708.83	1%
	<b>Utilidad al final del período</b>	<b>14,075,185.52</b>	<b>26%</b>	<b>8,781,199.25</b>	<b>18%</b>	<b>7,784,378.86</b>	<b>17%</b>	<b>8,734,467.71</b>	<b>18%</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Como puede observarse el año 2017 la empresa obtiene un mayor margen de utilidad antes de impuesto con un 36%, principalmente se ve reflejado en las ventas de equipos eléctricos a un proyecto realizado a la Municipalidad de Guatemala, mientras el año 2019 fue de menor utilidad con un 23%, en comparación a los años anteriores los gastos de operación se han mantenido pero derivado a los cambios de políticas los ingresos disminuyeron por la pérdida de clientes principales y fundamentales para el sostenimiento de la empresa. El año 2020 la empresa obtendrá nuevas estrategias para la adquisición de nuevos clientes y gastos se verán reflejados las nuevas políticas implementadas tales como la adquisición de un departamento de recursos humanos propio y aceptación de horas extraordinarias.

### c. Estado de Resultados Proyectado

Para efectos del trabajo se realizará una planificación para el año 2021, el cual la empresa objeto de estudio nos proporcionó el presupuesto del año mencionado para presentar los escenarios del impuesto sobre la renta.

**Cuadro No. 8**  
**Estado de Resultado Proyecto del año 2021**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

ESTADO DE RESULTADOS	2021 Proyectado
Ingresos	50,421,720.72
(-) Costo de Venta o Servicios	26,059,969.58
<b>Utilidad bruta</b>	<b>24,361,751.14</b>
(-) Gastos de Administración	7,542,123.61
(-) Gastos de Ventas	3,232,338.69
<b>Ganancia en operación</b>	<b>13,587,288.84</b>
(-) Otros gastos	200.00
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	<b>13,587,088.84</b>
(-) Impuestos Sobre la Renta	3,396,772.21
Reserva legal	509,515.83
<b>Utilidad al final del período</b>	<b>9,680,800.80</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

De acuerdo con la Administración de la empresa, estas son las proyecciones para el año 2021, principalmente no se tomaron en cuenta los gastos no deducibles derivado que por las nuevas políticas y procedimientos implementados la empresa no pretende recaer en dichos gastos.

Derivado a las cifras proporcionadas, se procede a realizar los cálculos y análisis de los regímenes del Impuesto Sobre la Renta tales como el Régimen Sobre Utilidades bajo las formas de cierres parciales y renta estimada y Régimen Opcional Simplificado de Actividades Lucrativas.

## 4.7.2 Impuesto sobre la Renta.

### a. Impuesto Sobre la Renta del año 2019

Se presenta una cadena de ISR, donde se muestra las Rentas Acumuladas de cada trimestre del año 2019, los costos y gastos acumulados obtenidos del año 2019. Para esta cadena se verifico con los Estados Financieros proporcionados por la empresa objeto de estudio. El objetivo de esta cadena es conocer las cifras de donde fueron tomados los ingresos, costos y gastos y realizar una comparación con las declaraciones ya presentadas.

**Cuadro No. 9**  
**Impuesto Sobre la Renta del año 2019**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	Enero - Marzo 2019	Abril - Junio 2019	Julio - Septiembre 2019	Octubre - Diciembre 2019
Renta bruta acumulada	13,099,381.00	23,590,304.00	36,716,212.00	46,634,791.00
(-) Costos y gastos acumulados	9,749,041.95	15,931,842.02	25,802,209.89	35,709,166.99
(=) Renta imponible acumulada	3,350,339.05	7,658,461.98	10,914,002.11	10,925,624.01
Impuesto sobre la renta	837,584.76	1,914,615.50	2,728,500.53	2,731,406.00
Impuesto sobre la renta acumulado del (-) trimestre inmediato anterior	0.00	837,584.76	1,914,615.50	2,728,500.53
<b>Impuesto a pagar</b>	<b>837,584.76</b>	<b>1,077,030.73</b>	<b>813,885.03</b>	<b>2,905.48</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

### b. Impuesto Sobre la Renta del año 2020

Se proyecta los cálculos del impuesto sobre la renta, los datos presentados en marzo 2020 ya que es la única declaración presentado en el año actual, mientras los siguientes datos fueron tomados en el presupuesto presentando por la empresa objeto de estudio. Esto es para calcular cuánto pagará de impuesto sobre la renta este año.

**Cuadro No. 10**  
**Impuesto Sobre la Renta del año 2020**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	Enero - Marzo 2020	Abril - Junio 2020	Julio - Septiembre 2020	Octubre - Diciembre 2020
Renta bruta acumulada	10,637,282.89	24,644,272.32	37,435,179.94	48,020,686.40
(-) Costos y gastos acumulados	9,013,929.60	18,189,413.45	27,961,813.15	35,761,584.35
(=) Renta imponible acumulada	1,623,353.29	6,454,858.87	9,473,366.79	12,259,102.05
Impuesto sobre la renta	405,838.32	1,613,714.72	2,368,341.70	3,064,775.51
Impuesto sobre la renta acumulado del (-) trimestre inmediato anterior	0.00	405,838.32	1,613,714.72	2,368,341.70
<b>Impuesto a pagar</b>	<b>405,838.32</b>	<b>1,207,876.40</b>	<b>754,626.98</b>	<b>696,433.81</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

**c. Selección Del Régimen Sobre Utilidades De Actividades Lucrativas**

El Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas los contribuyentes deberá determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas, costos y gastos deducibles del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, esto ubicado en el artículo 19.

Las deducciones mencionadas anteriormente se encuentran en el artículo 22 de dicha Ley, indicando que los costos y los gastos serán deducibles siempre que estos sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir la fuente de ingresos de la empresa, tener los documentos y medios de respaldo como una factura o comprobantes autorizados por la Superintendencia Administración Tributaria, Planillas presentadas por el IGSS y los recibos extendidos, etc.

Este régimen de pago se debe presentar anticipos del impuesto por medio de pagos trimestrales que se cumplen por medio de una Declaración Jurada el mes inmediato siguiente a finalizado el trimestre calendario, presentando una Declaración Jurada Anual como liquidación del impuesto y esto se puede realizar a más tardar el 31 de Marzo del siguiente año calendario. El tipo de impositivo de sobre esté Régimen será por un 25%

A continuación se presentarán las dos determinaciones de las cuales se formulan así:

### **c1. Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas cierres parciales**

En el inciso número 1 del artículo 38 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria nos menciona que los contribuyentes pueden optar por la siguiente fórmula: “Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible (...)”, a continuación se presentará la proyección bajo este régimen.

**Cuadro No. 11**  
**Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas cierres parciales**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

ESTADO DE RESULTADOS	Enero a Marzo 2021	Abril a Junio 2021	Julio a Septiembre 2021	Octubre a Diciembre 2020
Ingresos	11,596,995.77	25,210,860.36	36,303,638.92	50,421,720.72
(-) Costo de Venta o Servicios	5,993,793.00	13,029,984.79	18,763,178.10	26,059,969.58
<b>Utilidad bruta</b>	<b>5,603,202.76</b>	<b>12,180,875.57</b>	<b>17,540,460.82</b>	<b>24,361,751.14</b>
(-) Gastos de Administración	1,734,688.43	3,771,061.81	5,430,329.00	7,542,123.61
(-) Gastos de Ventas	743,437.90	1,616,169.35	2,327,283.86	3,232,338.69
<b>Ganancia en operación</b>	<b>3,125,076.43</b>	<b>6,793,644.42</b>	<b>9,782,847.97</b>	<b>13,587,288.84</b>
(-) Otros gastos	50.00	100.00	150.00	200.00
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	<b>3,125,026.43</b>	<b>6,793,544.42</b>	<b>9,782,697.97</b>	<b>13,587,088.84</b>
(-) Trimestre inmediato anterior		781,256.61	917,129.50	747,288.39
<b>Impuesto Sobre la Renta por pagar</b>	<b>781,256.61</b>	<b>917,129.50</b>	<b>747,288.39</b>	<b>951,097.72</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

### **c2. Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta de cierres parciales**

Se presentará una proyección de la declaración Anual del año 2021, tomando en cuenta los pagos determinados en el año 2021 y para mostrar que no exista un pago en exceso y el aprovechamiento de la acreditación del ISO pagado durante el año 2021: el pago del cuarto trimestre del año 2020 en el mes de enero 2021 y el pago realizado en los tres trimestres del año 2021. (Referencia Cuadro No. 23)

**Cuadro No. 12**  
**Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta de cierres parciales**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

ESTADO DE RESULTADOS	2021
Ingresos	50,421,720.72
(-) Costo de Venta o Servicios	26,059,969.58
<b>Utilidad bruta</b>	<b>24,361,751.14</b>
(-) Gastos de Administración	7,542,123.61
(-) Gastos de Ventas	3,232,338.69
<b>Ganancia en operación</b>	<b>13,587,288.84</b>
(-) Otros gastos	200.00
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	<b>13,587,088.84</b>
Impuesto Sobre la Renta	3,396,772.21
<b>Créditos Fiscales 2021</b>	
(-) Pagos Trimestrales 2021	2,445,674.49
(-) Acreditamiento ISO (Cuadro N. 23)	763,555.29
<b>Impuesto por pagar</b>	<b>187,542.43</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

### **c3. Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas renta imponible estimada**

En el artículo 38 numeral 2 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, nos indica la formulación de este régimen, el cual se debe calcular un 8% del total de las rentas brutas obtenidas por las actividades restando las rentas exentas luego ya se deberá de proceder con el cálculo del 25% del impuesto sobre la renta. A continuación se presentará el escenario de dicho régimen:

**Cuadro No. 13**  
**Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas renta imponible estimada**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

ESTADO DE RESULTADOS	Ingresos	Estimación del 8%	Impuesto Sobre la Renta
Enero a Marzo 2021	11,596,995.77	927,759.66	231,939.92
Abril a Junio 2021	13,613,864.60	1,089,109.17	272,277.29
Julio a Septiembre	11,092,778.56	887,422.28	221,855.57
<b>Total</b>	<b>36,303,638.92</b>	<b>2,904,291.11</b>	<b>726,072.78</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

**c4. Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta de renta estimada**

Se presentará una proyección de la declaración Anual del año 2021, tomando en cuenta los pagos realizados en el año 2021 y para mostrar que no exista un pago en exceso y el aprovechamiento de la acreditación del ISO pagado durante el año 2021: el pago del cuarto trimestre del año 2020 en el mes de enero 2021 y el pago realizado en los tres trimestres del año 2021. (Referencia Cuadro No. 23)

**Cuadro No. 14**  
**Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta de renta estimada**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

ESTADO DE RESULTADOS	2021
Ingresos	50,421,720.72
(-) Costo de Venta o Servicios	26,059,969.58
<b>Utilidad bruta</b>	<b>24,361,751.14</b>
(-) Gastos de Administración	7,542,123.61
(-) Gastos de Ventas	3,232,338.69
<b>Ganancia en operación</b>	<b>13,587,288.84</b>
(-) Otros gastos	200.00
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	<b>13,587,088.84</b>
Impuesto Sobre la Renta	3,396,772.21
<b>Créditos Fiscales 2021</b>	
Pagos Trimestrales 2021	726,072.78
Acreditamiento ISO (Cuadro N. 23)	763,555.29
<b>Impuesto por pagar</b>	<b>1,907,144.14</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

La diferencia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de cierres parcial y la renta estimada son las siguientes:

- Cierres parciales siempre se deducirán de las rentas brutas las rentas exentas, costos y gastos deducibles en los tres trimestres anticipados y la Declaración Anual.
- La renta estimada realiza una estimación de un 8% de las rentas brutas menos las rentas exentas de los pagos anticipados de los tres primeros trimestres y en la Declaración Anual si se deberá de deducir costos y gastos.

**d. Selección del régimen simplificado sobre ingresos de Actividades Lucrativas**

**Cuadro No. 15**  
**Régimen simplificado sobre ingresos de Actividades Lucrativas**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>2021</b>
Ingresos	50,421,720.72
(-) 30,000.00 * 12 meses	<u>360,000.00</u>
Subtotal	<b>50,061,720.72</b>
<b>Afectos 5%</b>	
30,000.00 * 5%*12	18,000.00
<b>Afectos 7%</b>	
50,061,720 * 7%	<u>3,504,320.45</u>
<b>Impuesto por pagar</b>	<b>3,522,320.45</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

La selección del Régimen Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas tiene una diferencia con la anterior ya mencionada y explicada, está grava los ingresos brutos menos las rentas exentas y fuentes extranjera y rentas de capital.

Para el artículo 44 y 45 del Decreto 10-2012 de la Actualización Tributaria, dichos artículos se menciona el periodo de liquidación del régimen que es mensual y para su cálculo al tener la base imponible se debe calcular un 5% y se excluye una renta de

Q. 30,000.00 los cuales están afectos a una tarifa del 5%, la tasa del 7% es aplicable al excedente del monto mencionado.

Para los efectos de cálculos, los Q360,000.00 representa los Q30,000.00 de exceso multiplicado por los 12 meses, mientras los 18,000.00 son los Q1,500.00 afectos al 5% multiplicado por los 12 meses del año.

#### **4.7.3 Impuesto de Solidaridad.**

Decreto 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad ISO, refiere que las empresas que tienen una utilidad del 4% estarán afectos a dicho impuesto. A continuación se presentarán los 2 diferentes tipos de acreditamiento que nos menciona el artículo 11 de dicha ley, pero previo se realizarán los cálculos de este impuesto del año 2019 y 2020.

##### **a. Impuesto de Solidaridad del año 2020**

Se procedió a realizar el cálculo del Impuesto de Solidaridad con los Estados Financieros del año 2019 para los pagos realizados en el año 2020, a continuación se presentará los pasos para el cálculo del Impuesto de Solidaridad:

**Cuadro No. 16**  
**Determinación del Margen Bruto del Impuesto de Solidaridad 2020**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	Monto
Total Ingresos 2019	46,634,791.00
Total Costos de Ventas 2019	24,996,417.00
Utilidad	21,638,374.00
Margen Bruto	46%

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Para continuar con el cálculo se debe de tomar en cuenta lo que indica el Decreto 73-2008, menciona que para la base imponible de Impuesto de Solidaridad la constituye la que sea mayor entre: la cuarta parte de los ingresos brutos o la cuarta parte de los ingresos brutos.

A continuación se procederá con el cálculo de cada uno para verificar cual es el mayor.

**Cuadro No. 17**  
**Determinación de Impuesto de Solidaridad con base al Activo Neto 2019**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	Monto
Activo Total	80,025,243.26
(-) Depreciación acumulada	2,725,286.96
(-) Reserva cuentas incobrables	325,741.00
<b>Activo Neto</b>	<b>76,974,215.30</b>
Base imponible	19,243,553.83
<b>Impuesto total de Activos</b>	<b>192,435.54</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

**Cuadro No. 18**  
**Determinación de Impuesto de Solidaridad con base a los Ingresos Brutos 2019**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	Monto
Ingresos Brutos	46,634,791.00
Base imponible	11,658,697.75
<b>Impuesto sobre Ingresos</b>	<b>116,586.98</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Luego de los cálculos realizados sobre el valor más alto entre los activos netos y los ingresos brutos corresponde al activo neto con Q192,435.54, lo cual se tomará como base para la tributación y proyección del año 2021, derivado que el cuarto trimestre se pagará en enero del año 2021.

**b. Impuesto de Solidaridad del año 2021**

Para el Impuesto de Solidaridad del año 2021, la empresa proporciono Estados Financieros proyectos del año 2020. Se presentará los cálculos a continuación:

**Cuadro No. 19**  
**Determinación del Margen Bruto del Impuesto de Solidaridad 2020**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	Monto
Total Ingresos 2020	48,020,686.40
Total Costos de Ventas 2020	35,761,584.35
Utilidad	12,259,102.05
Margen Bruto	26%

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Para continuar con el cálculo se debe de tomar en cuenta lo que indica el Decreto 73-2008, menciona que para la base imponible de Impuesto de Solidaridad la constituye la que sea mayor entre: la cuarta parte de los ingresos brutos o la cuarta parte de los ingresos brutos.

A continuación se procederá con el cálculo de cada uno para verificar cual es el mayor.

**Cuadro No. 20**  
**Determinación de Impuesto de Solidaridad con base al Activo Neto 2020**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	Monto
Activo Total	80,025,243.26
(-) Depreciación acumulada	3,458,703.22
(-) Reserva cuentas incobrables	417,240.00
<b>Activo Neto</b>	<b>76,149,300.04</b>
Base imponible	19,037,325.01
<b>Impuesto total de Activos</b>	<b>190,373.25</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

**Cuadro No. 21**  
**Determinación de Impuesto de Solidaridad con base a los Ingresos Brutos 2020**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	Monto
Ingresos Brutos	48,020,686.40
Base imponible	12,005,171.60
<b>Impuesto sobre Ingresos</b>	<b>120,051.72</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Luego de los cálculos realizados sobre el valor más alto entre los activos netos y los ingresos brutos corresponde al activo neto con Q190,373.25 por trimestre, lo cual se tomará como base para la tributación y proyección del año 2021, derivado a los pagos realizados los primeros tres trimestres del año 2021.

Es importante mencionar que para el año 2021 se puede acreditar el ISO por el trimestre del año 2019 pagado en enero y el impuesto del ISO de año 2020 pagado por los tres trimestres del año 2021. A continuación se presentará un resumen del Impuesto de Solidaridad que se podrá acreditar en la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2021 el cual será pagado en el año 2022.

### **c. Acreditamiento del ISO método a)**

Actualmente la empresa se encuentra bajo el método del ISO a), donde el ISO es acreditado al ISR pagado durante los cuatro trimestres del año calendario. Es importante mencionar que la empresa no incurre acumulación de este impuesto de años anteriores, sino que este se ha acreditado en la Declaración Anual de cada año correspondiente.

A continuación se presentará un resumen del Impuesto de Solidaridad que será pagado durante el año 2021 por el cual fue acreditado en nuestros escenarios de Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta. (Referencia Cuadro 13 y 15)

**Cuadro No. 22**  
**Resumen del Impuesto de Solidaridad pagado en el año 2021**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

<b>Descripción</b>	<b>Pago</b>	<b>Monto</b>
Octubre - diciembre 19	2021	192,435
Enero - marzo 20	2021	190,373
Abril - junio 20	2021	190,373
Julio - septiembre 20	2021	190,373
<b>Impuesto de Solidaridad</b>		<b>763,554</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

El Impuesto de Solidaridad bajo el método a) podrá ser acreditado por 3 años calendarios inmediato siguiente. El siguiente escenario se mostrará el acreditamiento

en la Declaración Anual del Impuesto de Solidaridad:

**Cuadro No. 23**  
**Impuesto de Solidaridad Método a)**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>Régimen sobre Utilidades (Cierres Parciales) a)</b>	<b>Régimen sobre Utilidades (Renta Estimada) b)</b>
Impuesto sobre la Renta del año 2021	3,396,772.21	3,396,772.21
Impuesto pagado durante el año 2021	-2,445,674.49	-726,072.78
<b>Subtotal</b>	<b>951,097.72</b>	<b>2,670,699.43</b>
Acreditamiento Impuesto de Solidaridad	-763,555.29	-763,555.29
<b>Impuesto ISR pagado</b>	<b>187,542.43</b>	<b>1,907,144.14</b>
Impuesto de Solidaridad Pagado	763,555.29	763,555.29
Impuesto Sobre la Renta Pagado	2,633,216.92	2,633,216.92
<b>Impuestos Pagados</b>	<b>3,396,772.21</b>	<b>3,396,772.21</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Se puede visualizar que el Impuesto sobre la Renta disminuyó de Q3,396.772.21 a un monto de Q2,633,216.92 por el acreditamiento del Impuesto de Solidaridad pagado en el año 2021.

**d. Acreditamiento del ISO método b)**

Este método el Impuesto sobre la Renta se podrá acreditar a los pagos del Impuesto de Solidaridad del mismo año calendario, es decir los pagos que se realizarán en el año 2021.

**Cuadro No. 24**  
**Impuesto de Solidaridad Método b)**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			<b>Régimen sobre Utilidades (Cierres Parciales) a)</b>	<b>Régimen sobre Utilidades (Renta Estimada) b)</b>
<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Monto</b>	<b>Pagado</b>	<b>Pagado</b>
Impuesto sobre la Renta del año 2021	2022		3,396,772.21	3,396,772.21
Impuesto pagado durante el año 2021	2021		-2,445,674.49	-726,072.78
<b>Impuesto ISR pagado</b>			<b>951,097.72</b>	<b>2,670,699.43</b>
Enero - marzo 20	2021	190,373	0	0
Abril - junio 20	2021	190,373	0	0
Julio - septiembre 20	2021	190,373	0	0
Octubre-diciembre 20	2022	190,373	190,373	190,373
<b>Impuesto de Solidaridad pagado</b>		<b>761,492</b>	<b>190,373</b>	<b>190,373</b>
Impuesto de Solidaridad Pagado			190,373.00	190,373.00
Impuesto Sobre la Renta Pagado			3,396,772.21	3,396,772.21
<b>Impuestos Pagados</b>			<b>3,587,145.21</b>	<b>3,587,145.21</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

El resultado del Impuesto de Solidaridad del método b) la empresa tendrá que realizar un pago de Q190,373.00 en enero del año 2022 ya que el cuarto trimestre del Impuesto Sobre la Renta no puede acreditarse dicho pago.

A continuación se mostrará un cuadro del resumen de los métodos de acreditamientos del Impuesto de Solidaridad aplicados a la empresa objeto de estudio:

**Cuadro No. 25**  
**Resumen de los métodos de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

Descripción	ISO Método a)	ISO Método b)
Impuesto de Solidaridad Pagado	763,555.29	190,373.00
Impuesto Sobre la Renta Pagado	2,633,216.92	3,396,772.21
<b>Impuestos Pagados</b>	<b>3,396,772.21</b>	<b>3,587,145.21</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Es importante hacer mención que la empresa no tiene acumulación del Impuesto de Solidaridad de años anteriores. El método a) la empresa realizará un desembolso por el cuarto trimestre del año 2020 y los tres trimestres del año 2021 por un monto del Q763,555.29 el cual podrá ser acreditado en la Declaración Anual de ISR y tener un pago total por los cuatro trimestres de Q2,633,216.92, mientras el método b) la empresa pagará un Impuesto Sobre la Renta por Q3,396,772.21 derivado que el ISR ya fue acreditado al ISO en los 3 trimestres del año 2021 exceptuando el cuarto trimestre que deberá pagar en enero del 2020 por un total de Q190,373.00, derivado que en el artículo 11 de la Ley del Impuesto de Solidaridad nos menciona que solo serán acreditados en el mismo año calendario, pero este gasto se puede deducir del Impuesto Sobre la Renta.

Derivado a lo anterior, la empresa continuará con su método a) ISO a ISR derivado aprovechamiento de este Impuesto para acreditarlo en su totalidad al Impuesto sobre la Renta y el desembolso de efectivo es menor que el método b).

#### **4.7.4 Discusión sobre los resultados obtenidos**

Posterior a los cálculos realizados mostrando los diferentes escenarios de cada régimen del impuesto sobre la renta y el Impuesto de Solidaridad tomando la información proporcionada por la empresa, presenta un resumen de los escenarios de los Regímenes del Impuesto sobre la Renta.

También se optará con el mejor método de acreditamiento del ISO conveniente a la

operatividad de la empresa, adicional dar a conocer a la Administración de la empresa a través del Criterio 3-2017, las Formas de Acreditamiento del Impuesto de Solidaridad, lo cual se encuentran detallados en el apartado del Marco Teórico, derivado a la situación actual de la empresa podrán optar con un pago anticipado, extemporáneo y acreditamiento, por lo cual deben de considerar lo que nos establece la Ley de Impuesto de Solidaridad y dicho criterio de la SAT.

El Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas se debe de determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley de Actualización Tributaria. Los contribuyentes inscritos bajo este régimen aplican la base imponible determinada un 25% de tipo impositivo como lo indica el artículo 36. Se realizarán pagos anticipados trimestrales según artículo 38, los cuales pueden estar sujetas a cierres parciales o renta estimada. . Siendo este un régimen el más utilizado y recomendado para empresas cuyos factores de ingresos, empleados a contratar y gastos sean altos y que permitan un flujo de capital constante. La ventaja dicho Régimen es el aprovechamiento de la deducción de los costos y gastos, como los que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar renta, principalmente se debe contar con los documentos y medios de respaldos. La desventaja de dicho Régimen se encuentra en un orden riguroso y un constante control de ingresos y gastos, debido que conlleva muchos cálculos y determinaciones por lo cual debe de contar con un buen departamento contable brindado por un contador experto o una oficina de contabilidad especializado, derivado que las empresas que se encuentran afiliados a dicho regímenes son muy auditados por la Superintendencia Administración Tributaria, buscando algún error de algún costo o gasto deducible y poder realizar algún ajuste el cuál pueda impactar en el flujo de efectivo de la empresa.

El Régimen Opcional Simplificado de Actividades Lucrativas establecido en el artículo 43 de la Ley de Actualización Tributaria debe determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta y renta exenta. El tipo impositivo corresponde a Q0.01 a Q30,000.00 es el 5% y el excedente es el 7%, según los artículo 44 y 173 de la ley

ya mencionada. El contribuyente registrado en este régimen tiene la ventaja tales como la inexistencia de un límite de facturación, es decir que no tiene un monto límite para facturar en un año calendario, la única desventaja fundamental consiste que no se pueden descontar los gastos relacionados a la actividad comercial, sino que el Impuesto Sobre la Renta se paga directamente sobre las ventas, adicional es una ventaja al momento de una auditoria con la Superintendencia de Administración Tributaria, esté régimen no es muy auditado especialmente por que el Impuesto Sobre la Renta es calculado directamente a los ingresos obtenido por las empresa.

Antes de presentar la selección del Impuesto sobre la Renta adecuada a la situación actual de la empresa objeto de estudio, se presentará un análisis de las ventajas y desventajas de cada régimen como parte de los objetivos de este informe:

**Cuadro No. 26**  
**Escenarios de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta**  
**Empresa de ventas y almacenaje de materiales eléctricos**  
**Cifras en quetzales**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>Régimen sobre Utilidades (Cierres Parciales) a)</b>	<b>Régimen sobre Utilidades (Renta Estimada) b)</b>	<b>Régimen Opcional Simplificado c)</b>
Impuesto sobre la Renta del año 2021	3,396,772.21	3,396,772.21	3,522,320.45
Impuesto pagado durante el año 2021	2,445,674.49	726,072.78	
Acreditamiento Impuesto de Solidaridad	(763,555.29)	(763,555.29)	
<b>Impuesto pagado</b>	<b>2,633,216.92</b>	<b>2,633,216.92</b>	<b>3,522,320.45</b>

**Fuente:** Elaboración propia por datos proporcionados por la empresa, Trabajo Profesional de Graduación I, 2020.

Luego de la presentación de los diferentes escenarios de cada Régimen del Impuesto Sobre la Renta y el Acreditamiento del Impuesto de Solidaridad, se procederá con un análisis de la situación actual de la empresa de cada Régimen para el año 2021:

- a) El Régimen sobre Utilidades en cierres parciales se pagó un impuesto de Q2,633,216, donde la empresa aprovecha la deducción de costos de ventas y servicios y los gastos de operación, adicional aprovecha el acreditamiento pagado del año 2021 del Impuesto de Solidaridad. Se puede reflejar que la empresa dará un pago de Q2,445,674 durante los tres primeros trimestres del año y la ventaja de este régimen es que de una vez la empresa va realizando sus pagos en una buena proporción en todo el año para no perjudicar su flujo de caja en el pago del cuarto trimestre, otras de las ventajas de este régimen es el acreditamiento del impuesto de solidaridad donde la empresa se encuentra bajo el método de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad al Impuesto Sobre la Renta, donde indica que el ISO pagado en los años anteriores puede ser acreditado al Impuesto sobre la Renta y la empresa no cuenta con acumulación del Impuesto de Solidaridad. La desventaja de este régimen es que la Superintendencia de Administración Tributaria audita mucho este régimen derivado a que este deduce costos y gastos sobre los ingresos, cuestiona la deducibilidad y la documentación de soporte.
- b) El Régimen de Utilidades sobre renta estimada, dicho régimen también se pagó un impuesto de Q2,633,216, la diferencia al cierre parciales es que este impuesto fue pagado un total de Q 726,072 en los primeros tres trimestres del año y en la declaración anual se realizó un pago de 1,907,555, ya realizando el acreditamiento correspondiente del Impuesto de Solidaridad. La desventaja de este régimen es que los primeros tres trimestres se realiza un cálculo del 8% sobre los ingresos y luego pagar un 25% sobre el monto obtenido y por último en la declaración anual del impuesto sobre la renta ya se realiza un cálculo final sobre ingresos deduciendo los costos y gastos del año menos el impuesto sobre la renta pagado y el acreditamiento del Impuesto de Solidaridad, esto afectaría a la empresa en su desembolso de efectivo. La desventaja del régimen de renta estimada es la misma de cierres parciales donde la Superintendencia de Administración Tributaria auditará los costos y gastos deducibles con su respectiva documentación.

- c) El Régimen de Opcional Simplificado se estimó un monto de 3,522,320.45. Este régimen es el método menos complejo de calcular, donde las rentas brutas menos las rentas exentas tiene un tipo impositivo de 5% y/o 7%, su forma de cálculo es: los Q30, 000.00 se calcula un 5% y el excedente calcula con el tipo impositivo de 7%. Este régimen no se debe de deducir sus costos y gastos, su método de pago es el mes siguiente inmediato y su declaración anual únicamente es informativa. No es muy frecuente que la Administración Tributaria audite esté tipo de regímenes ya que se está pagando sobre los ingresos netos.

Se llega a la conclusión que la mejor selección del Régimen del Impuesto sobre la Renta es el Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas en cierres parciales, el análisis se deriva de lo más importante, el desembolso de caja de la empresa, el pago del Impuesto es menor en comparación de la Renta Estimada derivado que los pagos trimestrales son más proporcionales ya que la empresa desembolsará una cantidad proporcionalmente justa para no perjudicarla en el pago final de la Declaración Anual y en comparación el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas el pago del Impuesto sobre la Renta es menor por Q889,103, aprovechando el acreditamiento del Impuesto de Solidaridad. Adicional la empresa no ha tenido problemas fiscales sobre sus deducciones, tampoco ha incurrido a multas y sanciones por lo cual no habrá ningún problema en continuar bajo el mismo régimen del Impuesto sobre la Renta y el método de Impuesto de Solidaridad.

#### **4.8 Tiempo para Implementación del Trabajo de Campo**

Derivado que la empresa continuará bajo el mismo Régimen del Impuesto sobre la Renta y el mismo método de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad no habrá ningún cambio en la implementación de un nuevo Régimen.

#### **4.9 Costo para Implementación del Trabajo de Campo**

Derivado que la empresa continuará bajo el mismo Régimen del Impuesto sobre la Renta y el mismo método de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad no realizará ningún costo por incurrir algún cambio.

## CONCLUSIONES

1. La empresa de venta y almacenaje de materiales eléctricos continuara bajo la afiliación del Régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas sobre cierres parciales, con la tasa impositiva del 25% sobre su renta imponible, el cual se determina de las rentas brutas restar las rentas exentas y las deducciones de ley. El Impuesto de Solidaridad se encuentra bajo el método del inciso a), dicho impuesto es acreditado al Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años siguientes.
2. La empresa de venta y almacenaje de materiales eléctricos se encuentra en una buena posición tributario no importando que no realicen anualmente una planificación fiscal, derivado que no cuenta con pagos en excesos de su impuesto sobre la renta ni tienen contingencias como multas o sanciones por incumplimientos de sus obligaciones tributarias. Comprobándose en el estudio realizado que desconocen la ley por parte de la empresa objeto de estudio y la falta de un departamento de contabilidad propia, con lo cual la empresa no se preocupa por su situación tributaria y no recibe una asesoría tributaria-fiscal.
3. El régimen más conveniente de la empresa de venta y almacenaje de materiales eléctricos, es el Régimen sobre Utilidades de cierres parciales, principalmente el objetivo de este trabajo es buscar el régimen con la menor carga tributaria, este régimen es el que ha tenido la empresa desde las últimas reformas tributarias del Impuesto Sobre la Renta.
4. El análisis no se centró únicamente en la menor carga tributaria, sino también en las consecuencias que puede tener al seleccionar o bien mantener este régimen, tales como los pagos anticipados durante el año, las auditorias de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT a las empresas en especial en este régimen por la deducibilidad de los costos y gastos.

## RECOMENDACIONES

1. Los propietarios y gerentes de la empresa de venta y almacenaje de materiales eléctricos deberán de actualizarse en cuanto a los temas tributarios tales como Decreto 10-2012 Ley de Actualización tributaria, Libro I respecto a los regímenes del Impuesto Sobre la Renta, que les permita seleccionar de acuerdo a sus actividades realizadas en el futuro.
2. La implementación de un pequeño departamento contable para obtener una mejor asesoría tributaria-fiscal, con el fin que los propietarios y gerentes de la empresa objeto de estudio tenga una pequeña retroalimentación mensual y anualmente de temas tributarios-fiscales y financieros.
3. La empresa objeto de estudio deberá de evaluar o planificar anualmente previo a entrar al año siguiente en operaciones, para evitar una carga mayor del impuesto sobre la renta y no caer en multas y recargos por alguna mala práctica en la contabilidad y presentación de impuestos.
4. Usar la herramienta proporcionada como un medio para la selección del régimen del Impuesto Sobre la Renta más adecuado a las actividades realizadas, con el fin de determinar el estatus tributario lo cual permitirá alcanzar las metas y objetivos propuestas por la empresa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Bibliografía

- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Editorial Shalom.
- Constitución Política de la Republica de Guatemala. (1995). Reformada por la consulta popular acuerdo legislativo 18-93. Guatemala, Guatemala.
- El Congreso de la República de Guatemala. (1970). Decreto del Congreso Número 2-70. Código de Comercio. 1319 artículos.
- El Congreso de la República de Guatemala. (1973). Decreto 17-73. Código Penal. 498 Artículos.
- El Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto 6-91. Código Tributario. 187 Artículos.
- El Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado. 58 Artículos.
- El Congreso de la República de Guatemala. (2008). Decreto 73-2008. Ley del Impuesto de Solidaridad. 15 Artículos.
- El Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto 10-2012. Ley de Actualización Tributaria. 181 Artículos.
- Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas (2018). Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw Hill.
- Noberto, R., & Samuel, V. (2000). Planificación tributaria: conceptos, teoría y factores considerar. Santiago: Magril.
- Pantaleón, V. M. (2011). *La planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributacion de una empresa comercial*. Guatemala, Guatemala.
- Piloña Ortiz, G. A. (2012). *Guía Práctica sobre Métodos y Técnicas de Investigación*

*Documental y de Campo* (Octava Edición ed.). Guatemala: GP Editores.

Rodríguez Lobato, R. (2010). *Derecho Fiscal*. México: Ed. Universidad Autónoma de México.

Ugalde Prieto, R., & Garcia Escobar, J. (2007). *Elusión, planificación y evasión tributaria*. Santiago de Chile: Lexis Nexis.

Villegas, H. (1997). *Cursos de finanzas, derecho financiero y tributario*. Argentina: De palma.

### **Web-grafía**

Ayllón Montaña, E. (17 de noviembre de 2017). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://markainvestigacion.wordpress.com/2017/11/17/para-que-sirve-el-trabajo-de-campo/>

Hernandez, F. (17 de octubre de 2019). *Blog.Nubox*. Recuperado el 05 de mayo de 2020, de <https://blog.nubox.com/como-hacer-proyecciones-financieras>

Firma Latin Alliance. (4 de diciembre de 2018). *Latin Alliance*. Recuperado el 20 de julio de 2020, de Planificación Fiscal 2019: <https://latinalliance.co/planificacion-fiscal-2019/>

Páramo, S. (2017). *El Captor*. Recuperado el 2020 de MAYO de 24, de <http://www.elcaptor.com/economia/que-son-impuestos-directos-indirectos-diferencia>

Porto, J. (2008). *Definición.de*. Recuperado el 20 de mayo de 2020, de <https://definicion.de/empresa/>

Porto, J., & Merino, M. (2014). *Definición.de*. Recuperado el 23 de mayo de 2020, de <https://definicion.de/comerciante/>

Quisbert, E. (2011). *"Métodos del estudio del Derecho"*. Recuperado el 3 de Mayo de 2019, de Apuntes Juridicos: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2011/02/med.html>

Tellez, A. (26 de marzo de 2019). *finanzaspara.com*. Recuperado el 05 de mayo de 2020, de [https://finanzaspara.com/finanzas/finanzas\\_para\\_estudiantes/que-son-las-razones-financieras-y-para-que-sirven/](https://finanzaspara.com/finanzas/finanzas_para_estudiantes/que-son-las-razones-financieras-y-para-que-sirven/)

## ÍNDICE DE CUADROS

1	Recursos Humanos	20
2	Recursos Físicos	20
3	Recursos Materiales	21
4	Recursos Tecnológicos	21
5	Recursos Financieros	22
6	Estado de Situación Financiera año 2019 real y 2020 Real/Proyectado	32
7	Estado de Resultado Año 2017, 2018, 2019 y 2020	34
8	Estado de Resultado Proyecto del año 2021	35
9	Impuesto Sobre la Renta del año 2019	36
10	Impuesto Sobre la Renta del año 2020	37
11	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas cierres parciales	38
12	Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta de cierres parciales	39
13	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas renta imponible estimada	40
14	Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta de renta estimada	40
15	Régimen simplificado sobre ingresos de Actividades Lucrativas	41
16	Determinación del Margen Bruto del Impuesto de Solidaridad 2020	42
17	Determinación de Impuesto de Solidaridad con base al Activo Neto 2019	43
18	Determinación de Impuesto de Solidaridad con base a los Ingresos Brutos 2019	43
19	Determinación del Margen Bruto del Impuesto de Solidaridad 2020	44
20	Determinación de Impuesto de Solidaridad con base al Activo Neto 2020	44
21	Determinación de Impuesto de Solidaridad con base a los Ingresos Brutos 2020	44
22	Resumen del Impuesto de Solidaridad pagado en el año 2021	45
23	Impuesto de Solidaridad Método a)	46
24	Impuesto de Solidaridad Método b)	47
25	Resumen de los métodos de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad	48
26	Escenarios de los Regímenes del Impuesto Sobre la Renta	50